

EL EJERCITO Y ARMADA

ORGANO DE REVISION CONSTITUCIONAL

MAMOTRETOS

En su visita a Barcelona, el presidente del Consejo consintió que el gobernador civil no le acompañase en muchos actos y luego se ha explicado la razón: es que se temían manifestaciones contra él y no querían que se exteriorizase la actitud pública delante de quien había de recoger la opinión del país. Este sistema de tapadillo y de ocultación no lo comprendemos. Cuando se está en un Gobierno democrático debe dejarse escuchar el parecer del pueblo, sea cual fuere.

Una nota sin embargo, hemos de recoger. Si se hubiesen producido esas manifestaciones, acaso hubieran resultado potentes las contrarias, porque se ha demostrado que el gobernador civil cuenta con la opinión pública de aquella ciudad que quiere el señor Maciá que aparezca entregada a sus ideas y a las del Sindicato Único.

Los parados continúan dando espectáculo en Madrid. Algunos de ellos comentan la noticia, de que, en el Ayuntamiento, el banquete que se celebró para despedir al Presidente de la República costó a 98 pesetas el cubierto. Y alguno decía: Con 98 pesetas tenemos para 98 comidas. Es decir, que cada comensal privilegiado del Ayuntamiento comió lo equivalente a 98 parados. No es mala la cuenta.

El señor Prieto después de alentar, en unión de sus compañeros de Pacto de San Sabastidán, a los elementos obreros ferroviarios, con promesas de mejoras y de atender sus peticiones, al fin de que coadyuvasen a traer la República, ahora les quiere disuadir de sus deseos, demostrándoles que es imposible atender sus demandas. Nosotros exoneraríamos del cargo de ministro al todo señor que en la oposición hiciese ofertas que luego no pudiera cumplir en el Poder, porque quien con una ligereza avienta ideas que luego no puede realizar, es que no se ha preparado con un estudio serio. Cuando eso ocurre no se debe tener en sus manos la vida de un departamento ministerial, porque en la oposición es muy fácil redactar programas sin base y luego en el Poder ratificarlos, más por asesoramiento de las personas que le rodean que por un propio estudio, que no supo asimilar cuando aspiraba a gobernar.

Consejo de Ministros

Manifestaciones de los consejeros

A las diez y media de la mañana llegaron los ministros a la Presidencia para celebrar el anunciado Consejo.

El Sr. Albornoiz llevaba el decreto de alquileres, y el de Agricultura otro sobre agregados comerciales en el extranjero.

El presidente afirmó que nada de particular ocurría en el país, e insistió en las manifestaciones que anteanoche hicieron sobre la necesidad de conseguir la nivelación presupuestaria.

El ministro de Estado abandonó la reunión ministerial a las dos de la tarde. Se anticipaba a sus compañeros porque tenía que asistir a una comida en la Embajada de Francia.

El Consejo terminó a las dos y media. Dijo el Sr. Albornoiz que hoy saldrá para Orihuela. El próximo Consejo se celebrará el martes de la semana que viene; de modo que tiene tiempo para ausentarse.

Preguntaron los periodistas al ministro si tenía preparado un proyecto sobre reorganización de los Juzgados de instrucción.

—Sí contestó—. Hay un estudio con varias supresiones de esos Juzgados, hecho por mí antecesor. Rubricada la noticia, causó en algunas provincias cierta inquietud; pero, como yo no tengo nada entre manos respecto al asunto, renació la tranquilidad. Antes que acometer la reforma de los Juzgados es preciso hacer otras cosas de mayor urgencia.

El jefe del Gobierno confirmó su propósito de marchar por la noche al campo, para regresar el sábado. No irá a Alicante, como se ha dicho.

—En el Consejo—agregó—no se ha ha-

lado de política, y lo más importante ha sido el decreto de alquileres y la combinación de gobernadores.

—¿Y de altos cargos?

—No hay.

—Pues, ¿y los de Obras públicas?

—Están pendientes de un decreto de reorganización del ministerio y que ha de dictar el Sr. Prieto.

Don Marcelino Domingo dijo que el Consejo no había acordado nada con relación al Gobierno civil de Barcelona, y que ni siquiera se había hablado de la crisis producida en la Generalidad de Cataluña.

La referencia oficiosa

La nota oficiosa dice así:

«Presidencia.—Se aprobó el decreto reorganizando la Alta Comisaría en Marruecos.

Guerra.—Decreto dictando normas para la cría y conservación de palomas mensajeras.

Concesión de cruces del Mérito militar al personal de la República de Bolivia.

Nombrando a D. Ramón Reig para el mando del grupo de defensa contra aeronaves número 2.

Expediente de suministro de fluido eléctrico al hospital militar de Mahón.

Expediente de libertad condicional de un penado del fuero de Guerra.

Expediente para contratar el transporte de cañones a las bases navatas.

Agricultura, Industria y Comercio.—

Nombrando en virtud de concurso, director general de Servicios Administrativos de la Dirección general de Ganadería a D. Baldomero Quintero.

Decreto admitiendo la dimisión que del cargo de director general de Montes, Pesca y Caza ha presentado D. José María Sánchez Quintana.

Decreto nombrando a D. José Sampedro director general de Montes.

La combinación de gobernadores

El ministro de la Gobernación entregó la siguiente nota:

«Admitiendo la dimisión a los gobernadores de Alava, Cáceres, Granada, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, Murcia, Navarra, Palencia, Salamanca y Valencia.

Decretos nombrando gobernadores civiles de Alava a D. José María Amilivia; de Cáceres a D. Antonio Jaray Marqueta; de Ciudad Real, a D. José Echevarría Noya; de Granada, a D. Manuel Aguilar Rodríguez; de Guipúzcoa, a don José María Varela Rendueles; de Huelva, a D. Francisco A. Rubio Callejón; de Huesca, a D. Manuel María González López; de Jaén, a D. Enrique Martín de Villodres; de Murcia, a D. Armando Peñaranda Álvarez; de Navarra, a don Manuel Andrés Casaus, actual gobernador de Segovia; de Palencia, a D. Roberto Blanco Torres; de Salamanca, a D. Mariano Joven, actual gobernador de Soria; de Segovia, a D. Carlos Jiménez Canito; de Soria, a D. Francisco Puig Espert; y de Valencia, a D. Luis Doperto Marchori, actual gobernador de Ciudad Real.»

La reforma del Protectorado en Marruecos

El decreto de la Presidencia aprobado en el Consejo dice así en extracto:

«La acción de España en Marruecos será ejercida por un residente general, alto comisario, que, en representación del Estado, desempeñará su cometido en los límites y condiciones marcadas por los Tratados internacionales y las disposiciones que se hayan dictado o se dicten. Su principal cometido es velar por el mantenimiento del orden, prestar su asistencia al Majzen, para lo que le estarán subordinadas las autoridades y fuerzas del Ejército. Bajo su autoridad habrá un oficial general del Ejército, que, con el nombre de jefe superior de las fuerzas militares de Marruecos, ejercerá el mando de las tropas. Ninguna operación militar podrá ser emprendida sin la autorización del alto comisario, quien, para

determinarla, oír al jefe superior, quien asumirá el mando. En caso de urgencia, dicho jefe, o el de otro sector, podrá adoptar las medidas convenientes.

Lo referente al personal y administración de las tropas estará regulado por disposiciones del ministerio de la Guerra, con cuyo centro podrá entenderse directamente para estos efectos el jefe superior. Tratándose de planes de organización, contingentes militares o informaciones de otro carácter, la comunicación será a través del alto comisario. Las fuerzas jafitanas se regularán por disposiciones de la Presidencia del Gobierno.

Queda dividida la zona en regiones civiles y militares, y éstas en sectores, y el jefe superior, de acuerdo con el alto comisario, distribuirá las fuerzas. En cada una de dichas regiones existirán oficinas, dirigidas por un interventor, que ejercerá su cargo en representación del alto comisario y será jefe de los servicios del Protectorado existentes en ella. Los interventores darán a conocer a las autoridades y jefes militares informaciones y datos de las cabilas, cooperarán al desarrollo de las iniciativas que tiendan al mejoramiento de las cabilas y servirán de enlace con los órganos del Majzen y centros directores del Protectorado, a fin de que todos conozcan el estado de dichas regiones. En las militares se procurará que el interventor regional tenga el mando militar de las fuerzas indígenas, y en las civiles mantendrá su contacto con el jefe de ellas. No se considerarán fuerzas militares los askaris al servicio de las intervenciones.

La Alta Comisaría estará constituida por una Secretaría general, Delegación de asuntos indígenas, Delegación de Fomento, de Hacienda e Inspección de Intervención y Fuerzas jafitanas. La Administración de justicia no constituirá un órgano de la Alta Comisaría.

Dependerán del alto comisario el Gabinete militar y diplomático con sus correspondientes y naturales atribuciones. De la Secretaría depende todo el personal y Cuerpos español e indígena. Se unicará la tramitación de las instancias dependencias, y directamente será materia de competencia de la Secretaría cuando afecte al régimen de las Colonias europeas, ejercicio de los derechos de asociación y reunión, pasaportes, etc., y todo lo relacionado con vigilancia, enseñanza, sanidad, Correos, etc.

La Delegación de asuntos indígenas tendrá como principal cometido el ejercicio de la función política cerca de las autoridades indígenas, de las ciudades y de las regiones civiles, y lo relativo a las intervenciones locales del mismo carácter. A ella estará subordinado el Cuerpo de interventores en las regiones civiles, que deberá organizarse en el plazo más breve.

Los servicios encomendados a cada rama de la Administración jafitana se desempeñarán correspondiendo directamente unos organismos con otros.

Los asuntos relacionados con obras públicas, minas, agricultura y en general con todos los intereses materiales, estarán a cargo de la Delegación de Fomento. La de Hacienda cuidará el cumplimiento de las disposiciones vigentes en la zona, materias tributarias, económicas y financieras e intervendrá en la Hacienda marroquí.

Al inspector de Intervención y fuerzas jafitanas le incumbe el mando de estas y la acción política de las regiones militares en contacto con la Delegación de asuntos indígenas. De este modo el alto comisario podrá unificar y dirigir su función interventora.

El reglamento de procedimiento administrativo del Protectorado se decretará en plazo breve y determinará el límite de competencia del secretario y los delegados. Los plazos máximos en que se dictarán las resoluciones y la responsabilidad civil y administrativa que deben exigirse a los funcionarios.

Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a este decreto.»

Noticias políticas

Gobernador que renuncia

El ministro de la Gobernación, señor Casares, manifestó anoche que D. Antonio Jaray, nombrado gobernador de Cáceres, había renunciado el cargo por tener gravemente enferma una hija.

Expediente por el crimen de Santa Cruz de Tenerife

Al hablar con los periodistas el subsecretario de Comunicaciones, Sr. Galarza, les manifestó que había ordenado la formación de un expediente para puntualizar las circunstancias en que se había cometido el asesinato del administrador de Correos de Santa Cruz de Tenerife. En caso de demostrarse que el crimen está relacionado con cuestiones de disciplina del servicio, se concederá a la viuda de la víctima el sueldo entero que percibía en su empleo.

El ministerio de Obras públicas será trasladado a otro edificio

Los ministros de Obras públicas y Agricultura, Sres. Prieto y Domingo, estuvieron reunidos anoche largo tiempo para decidir sobre la conveniencia de separar ambos departamentos y dejar el edificio de Atocha íntegramente para uno de los dos.

El Sr. Prieto recorrió algunas dependencias y se afirmó más en su propósito de llevar a otro edificio todas las oficinas de Obras públicas.

Entiende el ministro que la instalación actual es deficientísima y los funcionarios no tienen espacio para desenvolverse. Trabajan, por tanto, con grandes incomodidades.

A juicio del Sr. Prieto, el ministerio de Obras públicas cabría cómodamente en el Palacio de Hielo, pero se tropieza con el inconveniente de que en ese edificio está instalado el Centro de Estudios Históricos, que tiene una biblioteca de más de 80.000 volúmenes, y su traslado estaría lleno de dificultades.

El ministerio de Obras públicas, pues, se llevará al que fué palacio de la marquesa de Esquinache o al antiguo ministerio de Trabajo, y quedará el edificio de Atocha para todos los servicios de Agricultura, incrementados con los relativos a la Junta Central Agraria, que pasa a depender del mencionado departamento.

Los señores Prieto y Domingo están interesados en que la separación se haga cuanto antes, y para ello proponerán que se arbitren los medios económicos indispensables para que, con la mayor urgencia, pueda realizarse la nueva instalación.

Los coches oficiales

El ministro de Obras públicas, señor Prieto, se ocupa de cuanto se refiere al servicio de coches oficiales dependientes de su departamento y de todos los demás.

Según sus manifestaciones, se encontró con que las Jefaturas provinciales tienen cuatro o cinco cada una, y hay más de cuarenta en Madrid para servicios análogos. Estos automóviles encierran en «garages» particulares y son reparados en talleres particulares también. Para remediar el mal, el Sr. Prieto tiene el proyecto de establecer un Parque para todos esos automóviles, que quedarán bajo la inspección de un ingeniero-director y de sus auxiliares. Los coches serán utilizados a tenor de las necesidades del servicio.

También se ocupa el Sr. Prieto de los coches oficiales de los distintos departamentos. Hasta ahora, los servicios para ministros, subsecretarios, directores generales y otros cargos eran prestados por coches de abonos, de propiedad de quienes los conducían.

Los abonos terminarán mañana, y los coches serán entregados en la Dirección general de Seguridad, haciéndose cargo de los mismos el personal de conductores de este Centro, que ya está uniformado. Los coches, si sus dueños están confor-

mes con el arreglo, serán sometidos a peritaje y adquiridos por el Estado.

En cuanto a los conductores y ayudantes que prestaban los actuales servicios, ingresarán en la Dirección general de Seguridad en una escala a extinguir, y en el Cuerpo de conductores de Vigilancia.

En adelante, sólo los coches de ministros tendrán conductor y ayudante. Los coches de subsecretarios sólo tendrán conductores. El uniforme de unos y otros es azul, y la gorra de los conductores de coches de ministros llevará un galón dorado ancho y una escarapela tricolor.

Desde luego, sólo tendrán derecho a coche oficial a la orden los ministros y subsecretarios. El servicio de los directores generales lo determinará el presidente del Consejo.

El Sr. Azaña descansa en Cádiz

Ayer, a la caída de la tarde, emprendió su viaje de descanso el presidente del Consejo, Sr. Azaña. La excursión la hace en automóvil. El Sr. Azaña marchó directamente a Córdoba, donde debió pernoctar anoche, y continuará su viaje hasta Cádiz, en cuya ciudad permanecerá probablemente un par de días. Estará de regreso en Madrid el sábado, por la noche.

Antes de salir, el Sr. Azaña se despidió por teléfono del presidente de la República, y le anunció que el Sr. Zulueta se llevaría a la rama algunos decretos de los que habían sido aprobados en el Consejo de ayer.

El ministro de Agricultura, a Busot

Anoche, en el expreso de Andalucía, marchó a Busot (Albacete) el ministro de Agricultura, D. Marcelino Domingo. Permanecerá en dicho punto unos días, que aprovechará para ultimar el proyecto de reforma agraria, que inmediatamente de aprobado por el Gobierno será entregado de nuevo a la deliberación de las Cortes.

Manifestaciones del diputado Sr. Bujeda

El diputado socialista D. Jerónimo Bujeda nos ruega la publicación de las siguientes líneas:

«He visto publicadas por el periódico «La Nación», y que después han recogido otros periódicos, unas declaraciones mías, que yo no he hecho a ningún periodista, y, por lo tanto, no pueden considerarse como tales.

Hablando con unos amigos, yo he dicho que la pasividad del gobernador interino de Jaén en un problema de tanta gravedad como es el del cumplimiento de una base firmada por obreros y patronos, podía dar lugar a un gran descontento en los 90.000 almadés que tiene la Unión General de Trabajadores en aquella provincia, pues podemos asegurar que es una de las que han sabido prestar la máxima adhesión y colaboración a la República.

Yo he dicho, y afirmo, que la provincia de Jaén se mantiene fiel a las organizaciones de la Unión General de Trabajadores, que es la única fuerza obrera organizada en la provincia; que no se han ido a ninguna otra organización; pero que si era menester reconocer que una labor de abandono por parte del gobernador civil interin podía significar un grave problema para las organizaciones que tanto entusiasmo tienen por el régimen y que tanto colaboraron a su implantación.

Los diputados socialistas por Jaén sabremos en todo momento cumplir con nuestro deber. Detendremos hasta el último instante a las fuerzas organizadas, y es menester sostener que hasta ahora sólo recibimos muestras de adhesión y simpatía de las mismas, sin que hayan influido, ni muchísimo menos, en su estructura los elementos de provincias limítrofes con Jaén, lo cual demuestra lo robusto de las convicciones y la firmeza de los ideales de los obreros de aquella provincia.

Esperamos que el nuevo gobernador civil hará cumplir las bases convenidas, pues es una obra de justicia que los obreros reclaman en esta ocasión, y que

para ello estamos los diputados socialistas, como en todo momento, a su lado para conseguirlo.»

Nueva derrota de los socialistas en elecciones parciales

Se han celebrado elecciones parciales en las vacantes de concejales en los pueblos Alange y Zarza de Alange, triunfando por mayoría absoluta los candidatos republicanos contra los socialistas.

El pago de las clases pasivas de Guerra

NUEVAS REGLAS

El ministro de la Guerra, señor Azaña, ha dictado una circular dando reglas para el cobro de devengos de las clases pasivas del Ejército.

A partir de enero próximo, se percibirán por el presupuesto de Hacienda «Clases pasivas», todos los devengos que han de abonarse a las siguientes categorías:

Oficiales generales y asimilados en reserva.

Oficiales generales y asimilados honorarios en situación de reserva.

Jefes, oficiales y asimilados en situación de reserva.

Jefes y oficiales retirados por Guerra (E. A. y E. R.), con sujeción a las leyes de 1902.

Oficiales generales, jefes, oficiales y asimilados que hayan obtenido el retro con los beneficios de los decretos de 25 y 29 de abril del corriente año.

Generales y asimilados que pasen a la reserva por edad, por imposibilidad física o voluntariamente.

Jefes, oficiales y asimilados que pasen a la reserva por edad, por imposibilidad física o voluntariamente.

Pensionistas de cruces, cobren o no pensión de viudedad o de orfandad por clases pasivas.

Pensionistas de cruces y medallas de personal de tropa de primera y segunda categoría, desde que, por su situación militar pasen a depender de los Centros de Movilización y Reserva de la Península, o de los Cuerpos activos de Baleares, Canarias y Marruecos que substituyen en dichos territorios a los citados Centros para tales efectos.

Generales, jefes, oficiales y asimilados en situación de reserva o retirados, caballeros de la Orden Militar de San Fernando, y, en general, cuantos perciben sus haberes u otros emolumentos por el presupuesto de Guerra y no pertenecen al Ejército activo en sus diversas situaciones.

Un incidente entre un teniente del Ejército y un cabo de Carabineros

BARCELONA.—Una pareja de Seguridad que prestaba servicio en la calle Arco del teatro acudió a los gritos que daba una mujer en demanda de auxilio desde el interior de una lechería establecida en dicha calle. Los guardias entraron en el local y procedieron a la detención de un teniente del Ejército y de un cabo de Carabineros, los cuales, según referencias, habían entablado una discusión. En el atestado de la Policía se hace constar que en el momento de la detención el cabo empuñaba una pistola, de la que se incautaron los guardias. Al ser conducidos a la Comisaría, alegó su condición a los guardias para que le dejaran en libertad; pero éstos mantuvieron la detención, poniéndolo, en unión del cabo, a disposición del comisario del distrito. Según manifestaron los guardias, el oficial, al llegar a la Comisaría, se insolentó con ellos y hasta llegó a agredir a uno. El oficial, por el contrario, asegura que fué agredido por los guardias, los cuales le hicieron entrar violentamente en un calabozo de la Comisaría.

El teniente y el cabo, después de prestar declaración ante el Juzgado de guardia, fueron puestos en libertad.

VEA USTED LOS ANUNCIOS QUE PUBLICAMOS EN CUARTA PLANA

Un maleante dispara sobre los guardias en la calle de Santa Ana

A las once de la noche en la calle de Santa Ana un individuo que estaba apostado en la acera hirió gravemente de un disparo al guardia de Seguridad 1.572 José Gudé Bayo, de veintinueve años, soltero, natural de Lugo, domiciliado en Madera, 51, segundo, el cual se acababa de hacer cargo del maleante Silverio Villagarcía Chacón, de treinta y cinco años, «el Azafranero», que había sido detenido al pretender salir de una taberna. Silverio echó a correr y el compañero del guardia herido disparó su pistola y le atravesó un brazo. Entónces se le pudo dar alcance.

Con motivo de los ataques que se registran en estos días, el director general de Seguridad ordenó que se veniaran cacheos repetidos, no sólo en la vía pública, sino también en aquellos lugares donde acostumbraba a reunirse gente sospechosa.

Anoche, a la hora que se indica, un agente y tres guardias se presentaron en la taberna denominada «de Marianos», sita en la calle de Santa Ana, 7, lugar donde hace tres noches ocurrió un suceso triste y pintoresco a la par, al arrojarse varios contentinos sobre un cliente que sacó «un duro» para pagar su consumición, suceso de que damos cuenta.

En la taberna había asientos sujetos algunos de la peor catadura. Uno de ellos, así como el que no quiere la cosa, ante la llegada de los guardias, se levantó para ganar disimuladamente la puerta. El agente le indicó que se quedase, y, para evitar posibles evasiones colocó a la puerta de la taberna, en la calle, dos de los guardias, mientras el y el tercer guardia realizaban su función.

El primero en sufrir el cacheo fue el disimulante, que es el citado Silverio Villagarcía. Al hombre se le ocuparon una navaja, una antena y una pañuelita, objetos que no son precisos, ciertamente, «para tomarse una copa». El agente procedió a su detención y entrega a los guardias de la puerta. Inmediatamente después se dispuso a proseguir los cacheos.

Apenas Silverio llegó a poder de la pareja un individuo que desde la acera de enfrente parecía examinar como curioso simplemente las incidencias ocurridas en la taberna, hizo un disparo sobre los guardias y acto seguido se dio a la fuga. El proyectil alcanzó en el pecho al guardia José Gudé, que cayó al suelo. Su compañero se inclinó para auxiliarle y el instante que aprovechado por Silverio para echar a correr; pero entonces el compañero del herido sacó su pistola y disparó sobre el fugitivo, atravesándole un brazo. Silverio titubeó en la marcha y pudo ser detenido de nuevo por el otro guardia y el agente que según órganos, quedaron dentro de la taberna; y que salieron a la calle al oír los disparos. Los dos heridos fueron trasladados a la casa de Socorro de la Latina. El guardia padecía una gravísima herida en el segundo espacio intercostal derecho, con salida por el quinto posterior. Fué trasladado al Hospital provincial, en el que ocupa una cama en sala de distinguidos.

El «Azafranero» sufrió una herida en el antebrazo derecho, de pronóstico reservado.

Tan pronto como el suceso llegó a conocimiento de la superioridad la Policía se movilizó para dar con el paradero del que disparó desde la acera.

EL MALEANTE HERIDO
He aquí la «hoja» de servicios de Silverio Villagarcía: Acababa de cumplir un arresto gubernativo en Barcelona. El año 18 fué detenido por estafa en Sigüenza. En abril del mismo año se fue de la cárcel de Osorno y fué luego detenido en Bilbao. En noviembre del 21 se le siguió en Madrid causa por hurto; el

año 22 cumplió en la cárcel de Granada un arresto de un año, ocho meses y veintidós días, por hurto. El año 23 cumplió otro de dos meses en la de El Escorial, por igual causa. El 24, comenció un robo en el regimiento de Wad-Ras, durante el servicio. En enero del 29 fué detenido en Madrid por tentativa de hurto. En agosto de este año se le siguió otra causa por tentativa de robo, por el Juzgado de Chamberí. Además ha sufrido 11 arrestos gubernativos en Madrid: dos en Zaragoza; uno en Valencia y otro en Tarragona.

MILITARES
JOSE SAEZ MARTIN
Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra
Ciudad Rodrigo, 10 - Teléfono 19.029
MADRID
Esta casa posee los modelos reglamentarios aprobados en sabios de señores Generales, Jefes y Oficiales, dragones, chapas, roses, ceñidores, gaceros, fajas, lapines, entorchados, coronos, bandoleras, emblemas de todas clases, botones, correajes, cascos, gorras ultimo modelo, gorros de cuartel, hombreras, espuelas, espoules, bastones de mando, banderas y toda clase de efectos militares. Condecoraciones, escopetas y cartuchería de todas clases.
Casa especial en artículos para regalos con motivo de ascensos y recompensas.
VENTAS A PLAZOS Y AL CONTADO
SE ENVIAN CATALOGOS

El general Balbo, ministro italiano de la Guerra, en Tenerife

SANTA CRUZ DE TENERIFE.—En las primeras horas de la mañana fondeó en este puerto el transatlántico italiano «Hesperia», a cuyo bordo viajó, de regreso de su viaje a Bolivia, el ministro del Aire, general Balbo, y las demás representaciones que asistieron a la inauguración del monumento a los aviadores muertos en el cráter Italia-Brasil. El buque atracó a uno de los muelles, presenciando la maniobra numerosísimo público.

Las autoridades locales y el consul de Italia, Sr. Diaz Botas, acudieron al muelle, cumplimentando al ministro italiano, quien desembarcó, acompañado de su séquito, visitando las iglesias y museos, y recorriendo la población, que presentaba un animado aspecto, debido a la concurrencia de turistas procedentes de los numerosos buques de alto tonelaje surtos en la bahía.

El general Balbo fué invitado a una excursión al famoso valle de la Orotava, donde se celebró el banquete oficial ofrecido por el Cabildo insular de Tenerife y el Ayuntamiento de la Orotava.

A los postres de este banquete, celebrado en una espléndida terraza, que domina el valle tinerrense, y ante la perspectiva del mar, el viejo volcán, el general Balbo pronunció un brillante discurso, elogioso las bellezas naturales de Tenerife, y diciendo que el panorama maravilloso que tenía ante su vista había impresionado su retina como ningún otro.

Terminado el banquete, los expedicionarios visitaron el Jardín Botánico, donde admiraron las especies de plantas de todo el mundo, que allí se conservan exuberantes.

A las seis de la tarde zarpará el «Hesperia» con rumbo a Funchal (Madera). Las autoridades despedirán al general Balbo en el muelle donde el buque está atracado.

Rogamos a nuestros suscriptores consignar en su correspondencia el número de nuestro apartado en Correos, que es el 436: Nos evitará pérdida y retraso.

La prórroga del decreto de alquileres

He aquí el texto del decreto acordado en Consejo de ministros:

Es propósito desinteresadamente expuesto por el Gobierno someter en plazo breve a la deliberación de las Cortes un proyecto de ley que regule de un modo definitivo los arrendamientos urbanos. En él han de recogerse todas las modalidades que puede plantear el contrato de arrendamiento de viviendas, con separación del que para locales mercantiles o industriales deba regularse con características propias. Pero la inminencia del término en que expira la vigencia del decreto de 26 de diciembre de 1930 obligará a prorrogarlo con aquellas modificaciones que las circunstancias actuales imponen y que insistentemente vienen siendo reclamadas por entidades públicas y por particulares. Por ello, a propuesta del ministro de Justicia, y de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los contratos de arrendamientos de fincas urbanas podrán prorrogarse a voluntad de los inquilinos y obligatoriamente para los arrendadores, sin alteración en ninguna de sus cláusulas, salvo lo que a continuación se dispone.

Art. 2.º Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior:

Primero. Los arrendamientos relativos a edificios de nueva planta y a pisos o habitaciones que no hubieran sido ocupados o alquilados por nadie con anterioridad al 1 de enero de 1934.

Segundo. Los contratos de arriendo otorgados con posterioridad al 1 de enero de 1925, cuyo precio o merced excediese de 500 pesetas mensuales, y que no sean melas prórrogas de arriendo vigentes en dicha fecha.

Tercero. Los arrendamientos de locales y establecimientos de recreo o espectáculos, como teatros, casinos y cinematógrafos.

Todos los contratos comprendidos en este artículo quedan sujetos a la legislación civil común o local, podrán ser otorgados con absoluta libertad y engendrarán acciones que en su ejercicio no se regirán por las disposiciones de este decreto.

Art. 3.º Los beneficios de la prórroga preceptuada por el artículo primero alcanzarán, caso de fallecimiento del arrendatario, a los individuos de su familia que con él habitaran, si se tratase de local destinado a vivienda, y al socio o herederos que continuasen el negocio, si fuese un establecimiento mercantil o industrial.

Art. 4.º Únicamente por falta de pago podrán los arrendadores a quienes sea aplicable este decreto utilizar contra sus inquilinos su acción de desahucio en la forma regulada por la legislación común. El inquilino podrá evitar el desahucio consignando el desahucio en el Juzgado dentro del término de tercero de contado desde el siguiente al de la citación. En este caso será responsable de las costas causadas el actor, si se propone que en tiempo oportuno se le había ofrecido el pago, y el inquilino si se propone que había sido con anterioridad requerido al pago en la forma ordinaria. Cuando no se justifique ninguna de estas circunstancias las costas serán satisfechas por mitad.

Hecho la consignación, y siendo ya inprocedente el desahucio por falta de pago, se continuará el procedimiento si alguna de las partes lo solicita, para el solo efecto de declarar quien ha de pagar las costas.

Los desahucios que se entablen por causas distintas de la indicada se tramitarán con arreglo a los artículos 14 y siguientes.

Art. 5.º No procederá la prórroga establecida en el artículo primero:

a) Cuando el propietario necesite el local arrendado para vivienda suya o de sus ascendientes o descendientes, o para establecer en él su propia industria, ejercida por ellos mismos.

b) En los casos deberá participar al arrendatario con seis meses de tiempo, si se trata de vivienda, y con un año si se trata de establecimiento mercantil o industrial.

El arrendatario tendrá derecho en todos estos casos a una indemnización por los daños y perjuicios que le ocasione el traslado, y que consistirá en el importe

del alquiler de seis meses cuando el arrendamiento sea de un local para vivienda, y en el del alquiler de un año cuando sea para cualquier género de comercio o industria. El arrendatario tendrá derecho a no desalojar el local mientras no le sea satisfecha o puesta a su disposición para el momento en que desaloje aquél la indemnización procedente; pero perderá todo derecho a la expresada indemnización, y vendrá obligado a devolver su importe, si la hubiere recibido, si no desaloja el local dentro del plazo de aviso que queda establecido.

Si, puesto el local arrendado a disposición del propietario, cualquiera que hubiese sido la resistencia del arrendatario, aquél, dentro del término de seis meses, no fuera utilizado por las personas y a los fines que el propietario hubiese anunciado para obtenerlo, el arrendatario tendrá derecho a otra indemnización, en absoluto independiente de la expresada en el párrafo anterior y siempre compatible con ésta, que consistirá en el duplo de la anteriormente recibida.

La tasa fijada a las indemnizaciones comprendidas en los párrafos anteriores no impedirá que el arrendatario que estime ser de cuantía mayor los daños y perjuicios sufridos por consecuencia de su traslado reclame del propietario la cantidad a que crea tener derecho; y si demostrase efectivamente este derecho, deberá ser indemnizado con la cantidad que corresponda; pero si de la prueba resultasen ser los daños y perjuicios sufridos de cuantía menor que la que los párrafos anteriores fija, deberá atenderse a tal resultado, perdiendo todo derecho a obtener o viéndose obligado a devolver, si lo hubiere recibido, el exceso sobre la cantidad en que realmente hubiere sido perjudicado.

El procedimiento judicial para hacer efectivas las indemnizaciones comprendidas en este apartado será el del juicio verbal, y juez competente el municipal del lugar donde esté situada la finca, siempre que la cantidad reclamada no exceda de importe del alquiler de tres años.

Cuando exceda, deberá ejercitarse la acción en el juicio declarativo correspondiente.

b) Por destinar el arrendamiento, la vivienda o local a usos distintos de los pactados o llevar a cabo, sin consentimiento del propietario, obras que alteren las condiciones del edificio o produzcan daños en el local de costosa reparación; sin perjuicio de otras responsabilidades.

No se entenderá destinado el local a la industria de hostelería cuando por el número de huéspedes no este obligado el arrendatario de la vivienda al pago de contribución por dicho concepto.

c) Cuando la mayoría de los que habiten un edificio lo soliciten del propietario respecto de algún inquilino.

No será aplicable la disposición expresada en este apartado, en los casos siguientes:

Primero. Cuando los locales sean destinados a oficinas del Estado, provincia o municipio, cualesquiera que sean las funciones que en él se desarrollen.

Segundo. Cuando se trate de colegios o escuelas públicas o particulares, siempre que estas estuvieren constituidas y desahucias su labor ajustándose a las disposiciones vigentes.

Tercero. Si los locales se hallaren destinados a consultorios públicos, Casas de Socorro o instituciones benéficas de todas clases, con tal de que se hallen legalmente constituidas.

Cuarto. Si se tratase de habitaciones de familias numerosas y de reconocida moralidad.

Quinto. Si se tratase de establecimientos mercantiles o industriales que no sean inmorales, insalubres o incómodos.

d) Cuando el arrendatario de una vivienda o local lo subarriende total o parcialmente sin permiso del arrendador.

e) Cuando el propietario justifique su propósito de derribar el inmueble, aunque no se encuentre en estado ruinoso, para construir otro nuevo en el mismo terreno o de demoler las construcciones provisionales o accidentales existentes en solares para levantar en ellos otras definitivas.

En estos casos, el propietario no podrá volver a alquilar total ni parcialmente los locales arrendados y deberá verificar la demolición del inmueble de que se trate dentro del término de seis meses

CORCHO HIJOS, S. A.
Fabrica de Aparatos Sanitarios
PROVEEDORES DEL EJERCITO, DE LA MARINA Y DE LAS FERRONARIAS ESPAÑOLAS
CASA EN MADRID:
CALLE DE RECOLETOS, 3

contados desde el día en que la finca queda libre de todos sus ocupantes. Los inquilinos tendrán derecho a las indemnizaciones marcadas en el párrafo tercero del apartado a) de este mismo artículo.

g) Si a finca se declarase ruinoso en expediente contradictorio seguido ante la autoridad municipal, en el cual hayan sido citados, en cuanto se haya promovido, todos los propietarios y todos los inquilinos de la finca de que se trate a quienes pueda afectar la declaración ruinoso.

En los juicios de desahucio cuyas demandas se runden en la excepción de haber sido declarada ruinoso la finca, será indispensable, para estimar aquélla, la aportación de certificación autorizada, expresiva de haber sido resuelto el expediente con citación, desde el primer momento, de todos los propietarios e inquilinos interesados y previo contraste de todas las pruebas peritales aportadas a dicho expediente.

Cuando se haya decretado el lanzamiento por declaración de ruinoso de la finca y cuando las obras que se ejecuten en este primer término no sean precisamente las que en los dictámenes técnicos en que se fundó la declaración de ruinoso se expresaron como necesarias, los inquilinos arrendados podrán reclamar una indemnización igual a la prevista en el segundo párrafo del apartado a) de este mismo artículo quinto.

Los plazos de aviso se reducirán al tiempo indispensable, cuya fijación corresponderá a la autoridad gubernativa cuando por mandato de la autoridad, fundado en preceptos de higiene o sanidad, o en ruina inminente, se imponga el desalojo del local de que se trate.

(La gran extensión de este decreto nos impide insertarlo íntegro. Mañana terminaremos su publicación.)

No habrá oposiciones a la Escuela Naval el año próximo

Se ha dictado una orden del ministerio de Marina que dice así:

«El Gobierno de la República ha tenido a bien disponer no se celebren oposiciones en el próximo año de 1932 para ingreso en la Escuela Naval Militar como aspirantes de Marina.»

Los establecimientos mercantiles y el primero de año

Se pone en conocimiento del público en general y de los comerciantes comprendidos en las secciones de Uso y Vestido que, por acuerdo de este Jurado mixto, el día 1 de enero de 1932 cerrará todo el día el comercio comprendido en las secciones mencionadas.

Asimismo se advierte al público que desde 1 de enero de 1932, y en virtud de acuerdo de este Jurado mixto, las horas de trabajo y despacho al público en los comercios de artículos de uso y vestido de Madrid y su provincia serán las siguientes:

Apertura: nueve de la mañana y tres y media de la tarde.
Cierre: una y media de la tarde y siete de la noche.

Ha quedado resuelta la crisis de la Generalidad

BARCELONA.—El Sr. Maciá recibió a los periodistas, confirmando la dimisión del comisario de la Generalidad señor Nogués. Para ocupar la vacante producida por el Sr. Nogués ha sido designado el alcalde de Tortosa, don Domingo Piñana.

Después de las gestiones realizadas el señor Maciá ha logrado constituir el Pleno de la Junta de gobierno de la Generalidad de la siguiente forma:

Presidencia y Agricultura, Francisco Maciá; vicepresidencia y Fomento, Casanovas; Instrucción pública, Ventura Gascons; Economía y Trabajo, Serra y Moret; Gobernación, Tamadellas; Sanidad, Sarróca; Justicia y Derecho, Comas, y Hacienda, Casimiro Giralt.

Un periodista preguntó al señor Maciá si el Sr. Hurtado continuaría en el desempeño de su cargo cerca de la Generalidad y el presidente manifestó que el Sr. Hurtado había sido nombrado solamente consejero adjunto para mantener las constantes relaciones políticas entre la Generalidad y el Gobierno de la República, pero que ahora, como esa labor la desahucian los diputados a Cortes catalanes, la misión del Sr. Hurtado no tenía razón de ser y por eso había aceptado su renuncia al cargo de consejero en la certeza de que tan ilustre jurista catalán no se negaría su apoyo y su consejo cuantas veces fuera menester.

Al constituirse la Generalidad llamó a los señores Hurtado, Corominas y Carner por estimar que su colaboración era francamente necesaria para emitir y resolver los problemas que la región tenía planteados, y su actuación en el Consejo ha sido lo recuadro que era de esperar.

Habiendo de la dimisión del señor Carriasco Formiguera dijo que la había motivado diferencia de apreciación sobre la situación actual; pero que con el continuado en un plan de absoluta cordialidad y amistad.

Terminó diciendo que en la reunión de la Diputación de la Generalidad no se abordará otro asunto que el de la prorroga del presupuesto, y respecto al nombramiento de gobernador de Barcelona dijo que no era de su incumbencia y que, por lo tanto, esperaba que resolviese el Gobierno de la República.

LOS TEATROS

CIRCO DE PRICE

Inauguración de la temporada de invierno

Lo más notable del programa confeccionado para la temporada de invierno en Price por Mariano Sánchez Rexach son los números de Howard Nichols (mambarrista), monsieur Kok, domador de ocho feroces tigres de Bengala, y los Bretinis (perchistas en auto).

El primero es, sobre todo, uno de los mejores espectáculos que han destinado por Price. A Howard Nichols le bastan cinco minutos—tiempo que dura su actuación en la pista—y dos docenas de aros para entusiasmar al público. La habilidad con que juega los aros es algo sorprendente: los lanza a gran distancia, los recoge con admirable precisión, los hace rodar por sitios inverosímiles, y lo mismo sostiene en equilibrio sobre el rostro que mantiene siete u ocho en el aire, multiplicando para ella la velocidad del movimiento de sus manos, que acuden oportunas a recogerlos. Howard fué muy aplaudido.

Los tigres de monsieur Kok son ocho hermosos ejemplares—uno de ellos con

trágica historia de domadores muertos en el circo bajo sus garras—, que ejecutan dóciles cuantos ejercicios les impone su domador.

El número es de gran emoción, y también mereció los aplausos del público.

Los Bretinis son los clásicos «perchistas», el conocido número de circo, esta vez con la innovación de que los artistas ejecutan sus difíciles equilibrios de percha sobre un automóvil.

Al programa se suman también atracciones tan importantes como Moreno, el popular ventrílocuo y admirable virtuoso del xilofón; las danzas de Hel et Melma y los insubstituíbles «cezudos de la hilaridad» Abelardini y Bonilla, que anoche obtuvieron uno de los mayores triunfos de su carrera.

La temporada que anoche se inauguró en Price promete ser brillante, a juzgar por el éxito del «debut».

Werklar

cristales científicos, óptica de precisión

ARENAL, 9

Teléfono 19.078

COMPROBACION GRATUITA DE LA VISTA, POR UN OPTOMETRISTA

Espectáculos

ESPAÑOL.—A las 6,30: El abuelo.—A las 10,30: Los pistoletes.

COMEDIA.—A las 6 y 15: La oca.—A las 10,30: Mi padre.

LARA.—A las 6,30: Vivir de ilusiones.—A las 10,30: El despertar de Fausto.

CALDERON.—A las 6,30 y 10,30: El gigante y la rosa.

FONTALBA.—A las 6,30: La melodía del jazz-band.

ZARZUELA.—A las 6,30 y 10,30: Los caballeros.

ESLAVA.—A las 6,30 y 10,30: Si te he visto no me acuerdo.

MARIA ISABEL.—A las 6,30: La fuga de Bach.

VICTORIA.—A las 6,30 y 10,30: Las noches del cabaret.

ALKAZAR.—A las 6,30: Las víctimas de Chevalier.—A las 10,30: La copla criolla.

COMICO.—A las 6,30 y 10,30: ¡A divorciarse tocan!

FUENCARRAL.—A las 6,30: La Cenicienta.—A las 10,30: El zapatero y el rey.

ROMEA.—A las 6,30: Las pavas.—A las 10,30: Las dictadoras.

MARAVILLAS.—A las 6,30: Las gupas.—A las 10,30: Las mimosas.

PAVON.—A las 6,30: Las lloronas.—A las 10,30: Las Leandras.

BEATRIZ.—Últimos días de actuación de Azucena Maizani y su compañía argentina.

MUÑOZ SECA.—A las 6,30 y 10,30: Las llamas del convento.

CERVANTES.—A las 6,30 y 10,30: Programa monstruo de atracciones. Ana María, Eliset, Hermanas Burgos, Loscar, Moritz, Saharita Rivere, Balder, Pepita Llaser y Goyita Herrero.

FIGARO.—A las 6,30 y 10,30: Seis meses y un día.

CIRCO DE PRICE.—Gran compañía de circo. Segunda temporada. Las mejores atracciones del mundo, entre ellas los ocho feroces tigres de mister Kok.

«Sindicato de publicidad».—Barbieri, 8.

ANORMALIDADES PUBLICAS

Un grupo de obreros parados promueve un asalto en la plaza mayor. Resulta un guardia herido

Ayer tarde, proxiamamente a las cuatro, se estacionó en la plaza Mayor un grupo compuesto por unos 50 ó 60 individuos sin trabajo, los cuales adoptaron una actitud levantisca, y a tal grado llegaron que se hizo necesaria la intervención de unos guardias de Seguridad que por aquellos lugares prestaban servicio.

Los del grupo, lejos de ceder a la intromisión de los guardias para cesar en su actitud, se excitaron y dieron lugar a que los guardias iniciaran una carga.

Uno de los del grupo sacó una pistola e hizo un disparo sobre el guardia Doroteo Lorenzo Vara, de treinta y cinco años de edad, casado, con domicilio en la calle de San Ramundo, número 51, patio, quien resultó con erosiones y quemaduras de segundo grado en el borde inferior de la axila izquierda, lesión que calificaron de leve los médicos D. Bienvenido Rodríguez, Sr. Guerrero y practicante Sr. Zumalcaldy, que le prestaron asistencia en el dispensario de la plaza Mayor.

También en este dispensario fué asistido Alfonso Sánchez, de veintisiete años, habitante en la calle de las Peñuelas, número 45, bajo. Presentaba una contusión en la región cervical que le causó un guardia. Con motivo del revuelo que se produjo hubo necesidad de que acudiera una sección de guardias de asalto, la cual, a las cinco y media de la tarde, continuaba en la plaza Mayor, impidiendo que se rehicieran los grupos de revoltosos.

Noticias oficiales

A las doce en punto de la noche última habló el ministro de la Gobernación, Sr. Casares Quiroga, con el gobernador de Badajoz, quien le manifestó era completa la tranquilidad hasta aquel momento en la capital y en toda la provincia.

Se había celebrado un mitin socialista, haciendo uso de la palabra los diputados a Cortes señorita Nelken, el Sr. Muñio y otros, asistiendo escasa concurrencia.

—Só—dijo el ministro—que se ha protestado en Badajoz del lujo de fuerzas desplegado allí, y ello está tan lejos de la realidad, que he pedido antecedentes, y resulta que en una población de dieciséis mil almas, por ejemplo, todo el lujo de fuerzas son cinco parejas de la Guardia civil.

En fin—terminó—, yo vuelvo a dormir aquí, en el ministerio, desde esta noche, y veremos cosa de si el día de hoy.

La huelga general de Almería

La prolongación durante cuarenta y ocho horas de la huelga, decretada por la Confederación Nacional del Trabajo, se considera fracasada. En el muelle y en muchos oficios se trabajó normalmente.

Unos grupos de huelguistas se apostaron frente a unos establecimientos de la calle de Granada, amenazando a los dueños con apedrearlos si se negaban a cerrar. Se personaron en el indicado lugar los guardias de asalto, disolviendo los grupos, que más tarde se rehicieron en la Avenida República, y a una señal convenida lanzaron una lluvia de piedras sobre los escaparates de varios establecimientos, rompiendo las lunas, cristales y objetos de venta, causando enormes daños. Como la hora en que se registraron estos incidentes era la de mayor afluencia de transeúntes, se produjo gran alarma, con carreras y sustos consiguientes. Intervinieron nuevamente los guardias de asalto, disolviendo los grupos, pero sin practicar detención alguna, por haber huído los autores de las pedreas.

Una comisión de comerciantes visitó al gobernador para protestar de los desmanes cometidos, diciéndole que si continuaban estos alborotos y no se les ofrecían las debidas garantías cerrarían sus establecimientos, dándose de baja en la contribución.

Como la huelga es ilegal y revolucionaria, están actuando las autoridades judiciales, quienes han decretado el encarcelamiento de un sujeto que alentaba a los chicos para que arrojaran piedras a los establecimientos.

La huelga general en Badajoz

BADAJOZ.—Llegó una sección de guardias de asalto, con motivo de la anun-

ciada huelga general por cuarenta y ocho horas.

A poco de llegar, y cuando los guardias pasaban por la plaza de San Andrés, algunos grupos de obreros allí estacionados les dirigieron frases molestas, por lo cual los guardias dieron una carga, despejando rápidamente la plaza.

A las dos de la tarde comenzaron la huelga los tipógrafos, afectando incluso a los periódicos diarios.

La huelga encuentra poco ambiente en las secciones obreras de la capital, que han ido al paro arrastradas por los elementos agrícolas, que son mayoría.

Desde las primeras horas de la noche los edificios públicos se hallan custodiados por fuerza del Ejército y de la Benemérita, que, además, patrulla por las calles.

Los cafés aparecen llenos de público, pues por orden del gobernador permanecen abiertos; pero se dice que mañana se unirán los camareros a la huelga.

El periódico «Voz Extremeña» intenta publicar mañana una hoja extraordinaria con personal tipográfico que ha ofrecido el gobernador civil.

«La Libertad» ha renunciado a publicarse mañana.

Casa del Pueblo asaltada por los sindicalistas

MALAGA.—El presidente de la Casa del Pueblo, situada en Pasillo de Santo Domingo, visitó al gobernador para denunciar que un grupo de sindicalistas asaltó el local, destruyendo la documentación.

Los socialistas de La Almería levantan bandera roja, se adueñan del pueblo y hacen frente a la Guardia civil. Un muerto y un herido

CUENCA.—En la villa La Almería, partido judicial de San Clemente, los elementos socialistas han levantado la bandera roja, adueñándose del pueblo y haciendo frente a la Guardia civil. En la refriega ha resultado un muerto y un herido, ambos paisanos.

El pueblo presenta un triste y deplorable aspecto.

El gobernador civil ha concentrado fuerzas de la Benemérita y sale ahora para La Almería.

Estas noticias incompletas han producido la natural alarma, lamentándose por todos la incomunicación en que está la villa y el retraso que traen las pocas noticias que llegan.

Se sabía en Cuenca que el domingo plantearon los campesinos la huelga general, impidiendo por todos los medios el trabajo y llegando en sus coacciones a no permitir que los viajeros monten en los automóviles de línea.

Hay muchos...

reconstituyentes de organismos débiles pero

Sólo hay uno...

cuya fama no ha sido superada por ningún otro similar. Es el Jarabe de

HIPOFOSFITOS SALUD

vencedor durante medio siglo contra

ANEMIA NEURASTENIA RAQUITISMO

Aprobado por la Academia de Medicina.

De uso eficaz y conveniente en todas las épocas del año.

No se vende a granel.

CASAS RECOMENDADAS

Proveedoras de las Cooperativas del Ministerio de la Guerra y Funcionarios públicos

Pistolas reglamentarias para el Ejército y la Armada y otras armas de fuego y cartuchos.

ANTONIO URAIN
Plaza del Ángel, 3 - Sucursal: Cava Baja, 1
— MADRID —

En los pedidos colectivos se hacen rebajas sobre precios corrientes.

La Constancia

Tejidos del Reino y Extranjero. Confecciones, ropa blanca, géneros de punto. Camisería.

MALAGA
Marqués de la Panocha, 47, 1.º

Carmen Pabón

La primera casa en joyería, relojería y objetos para regalos. Venta a plazos y al contado.

Compañía, números 29 y 31. Málaga

LA CONFIANZA

Fábrica y almacén de calzado, leguía, gorras de Carabineros, sombreros de Guardia civil y corrajes de todas clases.

Ventas a plazos al personal del Ejército, Guardia civil y Carabineros, sin aumento de precios.

HIJOS DE MIGUEL PRADOS
Luis de Voladquez, núm. 7 MALAGA

CACHO, FERNANDEZ Y C.ª

ACCESORIOS DE AUTOMOVIL - COJINETES - PISTONES - SEGMENTOS

Santa Teresa, 1. Teléfono 30 947
MADRID

BANCO PASTOR

Casa fundada en 1776

Capital suscrito Ptas 17.000.000
desembolsado 11.000.000
Fondo de reserva 6.000.000

Casa central: LA CORUÑA

SUCURSALES:

Vigo, Lugo, Orense, Vivero, El Ferrol, Sarria, Montorte, La Estrada, Tuy, Mellid, Mugia, Carballo, Mondoñedo, Puente deume, Villalba, Ribadeo, Carballino, Santa María de Ortigueira, Padrón, Puebla del Caramiñal, Ribadavia, Noya, Barco de Valdeorras, Verín, Rúa-Petín, Puenteareas, Chantada, Cedeira, Ordentes y Fuensagrada.

CUENTAS CORRIENTES CON LIBRETAS

abonando los siguientes intereses

A la vista 2 1/2 por 100 anual
A tres meses 3 por 100 »
A seis meses 3 1/2 por 100 anual
A un año 4 por 100 »

Caja de Ahorros

abonando intereses al 3 y medio por 100 anual

Cuentas corrientes en moneda extranjera

intereses a convenir

Venta de giros sobre todo el mundo especialmente América

FERRERA

GRABADOR EN METALES

CASA FUNDADA EN 1870

Fábrica de sellos de caucho

(UNICA EN LA CALLE DE CARRETAS)

TENAZAS Y PLOMOS PARA
PRECINTAR - PLACAS ROTU-
LADAS DE LATON Y POR-
CELANA,

Carretas, 41 (frente a Romea).-Tel. 17001
MADRID

Vestuarlos para el Ejército y la Armada

ANDRES ROMANILLOS

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio del Ejército

Plaza de España, número 6. - MADRID. - Teléfono 12.005

Depósito en Barcelona

SERVICIO REGULAR Y FIJO

desempeñado por los vapores de la

Compañía de vapores correos interinsulares canarios

Cuyos Buques hacen escala actualmente en los puertos de las Islas Canarias que a continuación se expresan:

GRAN CANARIA.—Las Palmas, Las Nieves, Sardina.

TENERIFE.—Santa Cruz, Abona Medano, Abrigos, Cristianos, Adeje, Guía, Orotava, Icod, Garachico.

LA PALMA.—Santa Cruz, Saucos, Tazacorte.

LANZAROTE.—Arrecife, Arrieta, Tihosa.

FUERTEVENTURA.—Puerto Cabras, Gran Tarajal, Pozo Negro.

HIERRO.—Valverde.

GOMERA.—San Sebastián, Her-

migua, Agulo, Vallehermoso, Vallegranrey.

Los hermosos vapores de la compañía han sido todos construidos el año 1912, con la más alta clasificación del Lloyd, especialmente para este servicio. Ofrecen las mayores comodidades y confort para el transporte de viajeros. Luz eléctrica en todos los departamentos, etc., etc.

También efectúan estos vapores una expedición cada mes a la Colonia de Río de Oro.

DIRECCION Y OFICINAS:

Puerto de la Luz, Las Palmas (Gran Canaria)

Compañía Española de Pinturas

INTERNATIONAL

Fábrica en Luchana—Erandio—Bilbao

UNICOS AGENTES DE LAS PINTURAS
Y FABRICANTES PATENTADAS
EN ESPAÑA HOLZAPFEL

- Las mejores del mundo. Las de mayor consumo del mundo.
 - Patente internacional para fondos de buques de hierro y acero.
 - Copper Paint, para fondos de buques de madera.
 - Yathe Racing, para fondo de embarcaciones de recreo y regatas.
 - Lagoline. Pintura al barniz. La más resistente a la acción del aire y el sol.
 - Wanboline. Supera al minio. Cubre 4/5 veces más. Seca más pronto.
 - Pintoff. Quitapinturas de acción rapidísima. Exento de ácidos.
 - Esmaltes Bunlight. Muy elásticos, muy brillantes y resistentes.
 - Limpiametales Ajaddin. El mejor. Su brillo dura muchísimo.
 - Panelinita. Para cubiertas de goma. Fabricada a base de goma líquida.
 - Bodstead Paint. Para fabricantes de camas.
 - Motor Paint. Para pintado de motores. No le altera el calor.
 - Secantes líquidos. Argentola. (Pintura a base de aluminio), lista para usarla.
 - Barniz para aeroplanos, etc., etc.
- Todas patentadas HOLZAPFEL. Exigid esta marca y no admitan otra.
Nuestras patentes son las de más duración, las mejores y, dados sus magníficos resultados, las más baratas.
- Depósitos en todos los puertos y capitales del mundo, y abastecedores de las importantes Compañías navieras, etc., etc.

RIPA, 4.—BILBAO

Reservado para

BANCO HIPOTECARIO

EJERCITO Y ARMADA

Precio de suscripción:
DOS PESETAS al mes
Barbieri, núm. 8.—MADRID
APARTADO 436

Boletín de suscripción

Don

Cuerpo

empleo

pueblo

provincia

Desea suscribirse a este periódico a partir de

Peso y Dólar



ANUNCIE USTED EN
Ejército y Armada

RESERVADO

PARA

CASA VICKERS

Apartado de EJERCITO Y ARMADA, 436

Aguas minerales naturales de Carabaña LA FAVORITA

Purgante - Laxante - Depurativo

HIJOS DE J. CHAVARRI

Antonio Maura, 12 - Teléfonos: Oficinas, 15316; Depósito, 70503